

**EDICTO JUDICIAL.-** Por ante el Primer Juzgado Civil de Puno, a cargo del Juez José Manuel Huanca Yampara y la Secretaria Judicial que autoriza, hace saber que en el expediente N° 268-2018-O-2101-JM-CI-01, seguido por Vicentina Rosa Zapana de Bustencio, en contra de Nicolas Wilson Zapana Vera y otros. Ha expedido la resolución N° 30 que RESUELVE PROVEYENDO: Al escrito presentado por Vicentina Rosa Zapana de Bustencio con número de registro 15604 y estando a lo esbozado téngase por cumplido en forma parcial lo solicitado por el Juzgado; en consecuencia previa a la notificación de los demandados con excepción del Procurador Publico del Poder Judicial se requiere a la accionante que cumpla con proporcionar las direcciones actuales de todos los demandados para un valido emplazamiento y evitar devoluciones innecesarias. Asimismo teniendo en cuenta que se ha demandado a la Sucesión de quien en vida fue Lorenzo Nicolas Zapana Capacoila y Dominga Turpo Bustencio se debe realizar la notificación vía edicto judicial en el diario de mayor circulación de la región y en el diario el Peruano por tres días con intervalo de un día, para lo cual cumpla la accionante con apersonarse al juzgado a recabar el edicto respectivo. Asi como la resolución Nro. 31; que RESUELVE: Del escrito de demanda se advierte también que también son demandados Dominga Turpo Bustencios y sucesores procesales de Lorenzo Nicolás Zapana Capacoila, en relación con este último, según se desprende de la información contenida en la ficha de inscripción de sucesión intestada expedida por la SUNARP, obrante en la página 116 de autos, son sucesores las siguientes personas: Pedro César Zapana Vera, Nicolás Wilson Zapana Vera, Vicentina Rosa Zapana Turpo, Leónidas Milton Zapana Vera, Antonia Zapana Vera, Maxvil Zapana Chillihua y Trinidad Chillihua de Zapana; por tanto, se le REQUIERE a la demandante: 1) PRECISE el domicilio real de cada uno de los sucesores, a excepción de la última sucesora, Trinidad Chillihua de Zapana, toda vez que la referida se apersonó al proceso habiendo señalado su domicilio procesal (escrito de página 118), por tanto, notifíquesele con la demanda y demás recaudos, en la dirección antes indicada; 2) PROPORCIONE 07 juegos de copias de la demanda, anexos de la demanda, escrito de subsanación y auto admisorio; y, 3) SE APERSONE al juzgado a fin de recabar el edicto judicial para la notificación a los sucesores procesales de Dominga Turpo Bustencios, para que sea publicado en el diario de mayor circulación de la región y el diario oficial El Peruano; ello en el plazo de TRES DÍAS, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tomarse en cuenta su conducta procesal. Interviene la secretaria judicial que autoriza por disposición superior.- Puno, 30 de setiembre 2024.- Jusely Elma Zarate Pacovilca.- SECRETARIA JUDICIAL.-